





## CER I Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente Nº 68.845/12 Anexo Nº 18 (Fojas 01/02)

Buenos Aires, [12 NOV 2012

VISTO:

La Resolución (CER) N° 23/12, y las Resolución (RESCCP) N° 426/12 mediante las que se convocó al Claustro de Estudiantes de esta Escuela a la elección de sus representantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" para el período Diciembre de 2012 a Diciembre de 2013, y

## CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las Resoluciones citadas, el día 26 de Octubre de 2012, se realizaron las correspondientes elecciones para elegir a los representantes del Claustro de Estudiantes ante el CER;

Que conforme constancias de fojas 107 del Expediente Nº 68916/12, la Junta Electoral interviniente en las referidas elecciones realizó el Escrutinio Final previsto por el tercer párrafo del artículo 28 del Anexo II (Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R-UBA) Nº 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) Nº 5265/08 -en adelante, Reglamento Electoral-;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 29, en concordancia con el artículo 6º del citado Reglamento Electoral, el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2012, aprobó todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente, y dirimió los cargos objeto de la elección, conforme los guarismos y porcentajes de votos obtenidos por cada agrupación interviniente;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que formalmente apruebe todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones de referencia; y consagre a los Consejeros Titulares y Suplentes, que durante el período Diciembre de 2012 a Diciembre de 2013, desempeñarán su cargo en este Consejo Resolutivo, en representación del Claustro de Estudiantes;

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias EL CONSEJO RESOLUTIVO de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI" RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado por la Junta Electoral interviniente en las elecciones realizada el día 26 de Octubre de 2012, para elegir a los representantes del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", para el período Diciembre 12 a Diciembre 13.

Secretario C.E.R.







CER I Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente Nº 68.845/12 Anexo Nº 18

(Fojas 02/02)

Artículo 2º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 6º del Anexo II del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Titulares en representación del Claustro de Estudiantes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período Diciembre de 2012 a Diciembre de 2013, los Estudiantes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: : 1º RODRÍGUEZ COCCO, Mateo Alejandro, DNI 38.888.820; 2º OROZ, Santiago, DNI 38.625.593; 3º CASAIS ONAINDIA, Pilar, DNI 39.267.465 (los tres antes nombrados, electos por la Lista Nº 39 - Lista Treinta y Nueve -) y 4º BREZÍN, Augusto Gabriel, DNI 38.996.341 (electo por la Lista Nº 16 - Frente Unidos y Organizados - ).

Artículo 3º: Declarar que, conforme el número de votos obtenido por cada agrupación interviniente en aquellas elecciones, y su confronte con los porcentajes dispuestos por el artículo 6º del Anexo II del Reglamento Electoral, han sido designados Consejeros Suplentes, en representación del Claustro de Estudiantes, por ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para desempeñarse durante el período Diciembre de 2012 a Diciembre de 2013, los Estudiantes nombrados a continuación y conforme el siguiente orden: : 1º LOFFREDA, Guido Guiliano; DNI 39.184.437; 2º GOLDMAN, Martín David, DNI 38.522.088; 3º ILGUISONIS, Ivana, DNI 39.065.506 (los tres antes nombrados, electos por la Lista Nº 39 - Lista Treinta y Nueve -) y 4º FLIGUER, Federico Javier, DNI 38.522.398 (electo por la Lista Nº 16 - Frente Unidos y Organizados -)

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese a las personas nombradas en los artículos 2º y 3º, agregándose copia de la presente en sus legajos personales de estudiantes; y a los demás Consejeros del CER. Comuníquese a las Vicerrectorías; al Departamento de Alumnos; a la Dirección Técnico Operativa; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, conforme lo ordenado por el Artículo 30 del Anexo II del Reglamento Electoral. Dése amplia difusión y publicidad en esta Escuela. Agréguese copia de la presente Resolución al Expediente Nº 68916/12. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN № 28

Dr. Marcelo R. Roitbarg

Dr. Alfredo H. Bruno Secretario C.E.R.